

DF4491833

07/2016



LUIS ENRIQUE GARCÍA LABAJO
NOTARIO DE MADRID

C/ Zurbarán, 20 - Bajo - Dcha.
Tel: 91 702 17 18 - Fax: 91 702 17 19
28010 MADRID

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES (sobre revocación de poderes a Don Antonio Anadio Sánchez Sotomayor y otorgamiento de poderes a favor de Don Luis Iglesias Vázquez y Doña Julia Gutiérrez Alonso) LLEVADA A EFECTO POR LA SOCIEDAD "PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.". -----

NUMERO SETECIENTOS DIEZ. -----

En Madrid, a siete de abril de dos mil diecisiete. -----

Ante mí, LUIS ENRIQUE GARCIA LABAJO, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, -----

----- = COMPARECE: = -----

Doña CRISTINA HERNANDEZ LERIA, nacida el día 10 de marzo de 1978, soltera, abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana, número 23, 1º; titular del D.N.I. y NIF número 50.974.430-J. -----

Del documento identificativo exhibido, conservo fotocopia en mis archivos, sin que del mismo se dé traslado a las copias que de la presente se expidan para mantener la privacidad de

los datos que contiene. -----

-----= INTERVIENE: = -----

En nombre y representación, como Vicesecretaria no Consejera del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.", de nacionalidad española, domiciliada en Las Rozas de Madrid-28231 (Madrid), calle Navaluenga, número 1; constituida por tiempo indefinido con la denominación de "SOCIEDAD DE PREVENCION DE FREMAP, S.L.U.", en escritura llevada a efecto en Majadahonda, ante el Notario Don José Enrique Cortés Valdés, el día 7 de septiembre de 2005, bajo el número 2.497 de orden de su protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 21.794, folio 20, hoja M-388.270, inscripción 1ª; modificado su objeto social y por tanto el Artículo 2º de los Estatutos, en virtud de escritura llevada a efecto en Majadahonda, ante el Notario Don José-María Suárez Sánchez-Ventura, el día 29 de noviembre de 2011, bajo el número 2.329 de orden de su protocolo, cuya copia causó la inscripción 40ª de la referida hoja social; cambiada su denominación social por el anteriormente

DF4491832

07/2016



indicado, en virtud de escritura llevada a efecto ante el citado Notario señor Suárez Sánchez-Ventura, el día 24 de octubre de 2014, bajo el número 3.536 de orden de su protocolo, cuya copia causó la inscripción 55ª de la referida hoja social; declarado el cambio de socio único, en virtud escritura llevada a efecto ante mí, en el día de hoy, bajo el número 1.710 de orden de mi protocolo. -----

Dicha sociedad tiene por objeto: "La actuación como servicio de prevención ajeno de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y como consecuencia de ello y al resultar actividades propias del cumplimiento del mismo, se incluyen servicios relacionados con la seguridad, salud, higiene industrial, ergonomía, psicología, la realización de informes y dictámenes técnicos relacionados con la seguridad, salud, condiciones ambientales, calibración de equipos, realización de reconocimientos médicos,

psicotécnicos, psicofísicos, análisis clínicos, emisión de aptitudes médicas y actuaciones de inspección, control y garantía de calidad reglamentarias derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones aplicables a todo lo anterior." -----

Con N.I.F. número B-84/412683. -----

Fueron modificados los Artículos 1º, 10º, suprimidos los Artículos 7º y 11º de los Estatutos sociales, y nombrada la compareciente para dicho cargo en escritura llevada a efecto ante mí, el día 10 de agosto de 2015, bajo el número 1.709 de orden de mi protocolo, cuya copia auténtica de dicha escritura causó la inscripción 62ª de la referida hoja registral. -----

Y se encuentra especialmente facultada para este acto, en virtud de acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración que se indica en la certificación que dejo unida a la presente. -----

Juicio de suficiencia de la representación alegada.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001 de 27 de Diciembre de Medidas fiscales, Administrativas y de Orden



DF4491831

07/2016

Social, y de su redacción según Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el Impulso a la Productividad, yo, el notario, hago constar que he tenido a la vista copia autorizada de la escritura de nombramiento antes reseñada, la cual consta debidamente inscrita en el Registro Mercantil, y que a mi juicio, las facultades representativas acreditadas, son suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. -----

Asegura que las facultades de que hace uso en la presente se encuentran íntegramente vigentes, así como no haberse alterado la capacidad legal ni los datos identificativos de la Entidad, por ella representada. -----

Igualmente, asegura que tanto el objeto o actividad de la Entidad como el domicilio social no han variado con respecto de los consignados en la documentación fehacientemente a mi presentada. -----

CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR RE-

AL CONFORME A LA LEY 10/2010 DE 28 DE ABRIL DEL
BLANQUEO DE CAPITALS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO.- Hace constar la representación de
la Sociedad que no procede en el presente ins-
trumento la identificación a que se refiere di-
cha Ley por ser la titular indirecta de la mayo-
ría de las participaciones sociales la entidad
"Fresenius SE & Co. KGaA", sociedad cotizada
alemana. -----

Igualmente, manifiesta que NO se trata de
negocio indirecto, simulado o fiduciario, ni in-
terviene por persona interpuesta. -----

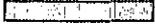
CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACIÓN. Tie-
ne, a mi juicio, la compareciente, según inter-
viene, capacidad legal bastante para formalizar
la presente escritura de ELEVACIÓN A PUBLICO DE
ACUERDOS SOCIALES y, al efecto, -----

----- = EXPONE: = -----

Que con fecha 30 de marzo de 2017, se diri-
gió comunicación escrita a todos los Consejeros
de la Sociedad, para la celebración de reunión
de Consejo de Administración por escrito y sin
sesión, expresando todos ellos por escrito su
aprobación (recibiéndose la última con fecha 2

DF4491830

07/2016



de abril de 2017), y tomándose los acuerdos que constan en la certificación que se me exhibe en este acto, expedida por Don Celso González García, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de dicha Sociedad, con el visto bueno del señor Presidente, Don Adolfo-Jesús Fernández-Valmayor Ruiz de Alegría, cuyas firmas considero legítimas por constar en mi protocolo. -----

Esta certificación extendida en 2 folios de papel común la dejo unida a esta matriz para insertar en sus copias y traslados. -----

Y cumplimentando precisamente tales acuerdos, la compareciente, -----

-----= OTORGA: = -----

PRIMERO.- Que deja elevados a documento público todos los acuerdos que constan en la certificación que se incorpora, los cuales se dan aquí por íntegramente reproducidos a todos los efectos para evitar repeticiones innecesarias,

solicitando del señor Registrador del Mercantil -para el supuesto de su presentación- la práctica de los asientos oportunos, incluso la inscripción parcial de esta escritura y de la certificación incorporada, en el supuesto de que adoleciere de algún defecto. -----

SEGUNDO.- REVOCACION DE PODERES.- Con motivo de la revocación de los poderes a que se hace referencia en la certificación incorporada (no transcribiéndose aquí para evitar repeticiones innecesarias), la representación de la Sociedad me exime a mí, el Notario, de tener que notificarle al apoderado dicha revocación. -----

RENUNCIA DE COMUNICACIÓN AL REGISTRO.- La compareciente, según interviene, me manifiesta a mí, el Notario, su voluntad de que no practique el asiento de presentación en el Registro Mercantil, ni por vía telemática ni por FAX, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial. -----

PROTECCIÓN DE DATOS.- De acuerdo con la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, la compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la copia del

07/2016



documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante, sita actualmente en la calle Zurbarán, número 20, bajo derecha, de 28010-Madrid. -----

-----= OTORGAMIENTO: = -----

Hago de palabra las reservas y advertencias legales, y leída esta escritura a la compareciente, por su opción, la otorga y firma. -----

-----= AUTORIZACIÓN: = -----

Doy fe de conocerla y de todo lo demás con-

DF4491828

07/2016



CELSO GONZÁLEZ GARCÍA, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración de **PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.** (Sociedad Unipersonal) (en adelante, la "Sociedad")

CERTIFICA

- I. Que con fecha 30 de marzo de 2017, no habiendo sido posible celebrar reunión presencial del Consejo de Administración debido a la urgencia en la adopción de los acuerdos, el Secretario no Consejero del Consejo de Administración por indicación del Sr. Presidente, dirigió comunicación escrita a todos los Consejeros de la Sociedad para la celebración de reunión del Consejo de Administración por escrito y sin sesión. En la mencionada comunicación se adjuntaba el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. (...)
 2. (...)
 3. (...)
 4. **Revocación de poderes a D. Antonio Amalio Sánchez Sotomayor**
 5. **Otorgamiento de poderes para la representación de la Sociedad en Ecuador a favor de D. Luis Iglesias Vázquez y D.ª Julia Gutiérrez Alonso**
 6. **Delegación de facultades**
 7. **Redacción y aprobación del Acta**
- II. Que la totalidad de los miembros del Consejo de Administración han expresado por escrito su conformidad para recurrir al procedimiento de votación por escrito y sin sesión previsto en el artículo 248 del Real Decreto 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, la "**Ley de Sociedades de Capital**"), recibándose en la Secretaría del Consejo comunicación escrita de todos los miembros del Consejo, dentro del plazo previsto en el artículo 100.3 del Reglamento del Registro Mercantil, siendo la última de fecha 2 de abril de 2017, adhiriéndose a tal procedimiento y otorgando su voto por escrito en el sentido indicado más abajo, votos que constan en los archivos de la Sociedad.
- III. Que los nombres de los Consejeros votantes son los que se relacionan a continuación:
- D. Adolfo Jesús Fernández-Valmayor Ruiz de Alegría
 - D. Juan Carlos González Acebes
 - D. Héctor Ciria Suárez
- IV. Que de conformidad con lo expuesto, los Consejeros votaron por escrito y de forma unánime, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital, declararon unánimemente aprobados los siguientes

ACUERDOS

“(---)”

CUARTO.- Revocación de poderes a D. Antonio Amalio Sánchez Sotomayor

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, acuerda revocar los poderes que le han sido otorgados a D. Antonio Amalio Sánchez Sotomayor, que no constan inscritos en la Hoja Social abierta a la Sociedad en el Registro Mercantil de Madrid, y que le fueron concedidos en virtud de la escritura otorgada el día 28 de noviembre de 2014 ante la Notario de Valdemorillo (Madrid) D.ª Almudena Fernández Ostolaza por designación expresa del Notario de Majadahonda (Madrid) D. Vidal Olivas Navarro, bajo el número 3995 de su orden de protocolo.

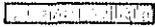
El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, acuerda que la Sociedad notificará el contenido del acuerdo directamente a los interesados.

QUINTO.- Otorgamiento de poderes para la representación de la Sociedad en Ecuador a favor de D. Luis Iglesias Vázquez y D.ª Julia Gutiérrez Alonso

El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros, acuerda otorgar poder, tan amplio y bastante como en derecho se requiera, a favor de D. Luis Iglesias Vázquez, español, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Las Rozas de Madrid (Madrid, España), calle Navalunga, número 1 (CP 28231), D.N.I. / N.I.F. número 9410505D y Pasaporte español número AAD582602, y de D.ª Julia Gutiérrez Alonso, española, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Bogotá (Colombia), calle 93ª, números 11-36 (Edificio Correcol), oficina 303-304, D.N.I. / N.I.F. número 9793484S y Pasaporte español número PAA798349, por las disposiciones que al efecto se contengan en la legislación vigente, para que, de manera solidaria y en representación de la Sociedad, ejerciten las siguientes facultades:

- 1. Constituir y elevar a público cuantos consorcios civiles y alianzas estratégicas en Ecuador consideren los Apoderados, representando a la Sociedad ya sea con compañías privadas nacionales, entidades estatales o personas naturales.*
- 2. Suscribir, en representación de la Sociedad, cuantas escrituras públicas de promesa de consorcio y de consorcio sea necesarias con la finalidad de participar en procesos de contratación pública con entidades estatales y cumplir con la legislación ecuatoriana y las resoluciones de las entidades contratantes o reguladoras del sistema nacional de contratación pública ecuatoriano.*
- 3. Declarar y firmar que la Sociedad se encuentra debidamente habilitada en el Registro Único de Proveedores (RUP), por lo que son capaces de contratar con el Estado ecuatoriano.*
- 4. Presentar y firmar los antecedentes de la Sociedad para expresar la voluntad de su mandante de constituir una Promesa de Consorcio con el fin de participar en el proceso de contratación pública de Consultoría por lista corta, licitaciones, subasta inversa, y en general en cualquier tipo de proceso de contratación público permitido por la legislación ecuatoriana.*
- 5. Firmar y acordar denominar el futuro de los consorcios con los nombres que estime pertinentes, denominaciones con las cuales presentarán las ofertas para participar en las licitaciones. Para efectos de representación del Consorcio durante la fase precontractual y contractual del proceso antes indicado, designar Representante y*

07/2016



- Líder del Consorcio, quien actuará como Procurador Común y representante legal del Consorcio para todos los fines legales.
6. Establecer el domicilio especial para todos los efectos, las oficinas de la compañía.
 7. Aportar con la administración general del proyecto, y el desarrollo integral del mismo en todas sus fases.
 8. Aportar el capital necesario para las operaciones de los consorcios.
 9. Si la Sociedad fuera adjudicataria de algún consorcio, podrán realizar todas y cada una de las obligaciones necesarias para el cumplimiento del contrato a celebrarse dentro del proceso de contratación pública, además de cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en los pliegos de contratación de la Consultoría por lista corta.
 10. Firmar, acordar y determinar el cumplimiento de las obligaciones constantes en los consorcios y las derivadas de los pliegos de contratación del proceso de contratación.
 11. Concurrir con los demás socios al otorgamiento de la escritura pública de constitución del nuevo consorcio, con las más amplias facultades para acordar en dicho acto o en documentos públicos o privados complementarios cuanto considere conveniente para la constitución del consorcio, aprobación de sus Estatutos Sociales, provisión de cargos en sus diferentes órganos sociales y demás acuerdos, requisitos o formalidades necesarias.
 12. Suscribir y desembolsar totalmente en nombre de la Sociedad cuantas cantidades correspondan en la forma y plazos que se acuerden en el acto constitutivo del consorcio.
 13. Representar a la Sociedad ante todas las autoridades, así como ante Juzgados, Tribunales, Registros Oficiales y demás organismos públicos o privados para la realización de cuantos actos sean necesarios a los fines expresados.
 14. Ejecutar todos los actos, gestiones, documentos y diligencias necesarios a los fines expresados.
 15. Para que en nombre y representación de la Sociedad y frente a las autoridades competentes, instituciones públicas, del Ecuador, privadas o de cualquier otra índole, pueda usar y ejercer, pueda Obtener el Registro Único de Proveedores en el Instituto Nacional de Contratación Pública del Ecuador, y efectuar cualquier actualización y renovación de datos que fuera necesario, para lo cual podrá solicitarlo, retirarlo y suscribir el Formulario de Registro y el Acuerdo de Responsabilidad correspondiente, así como cualquier documento que sea necesario, pudiendo delegar esta atribución mediante carta.

SEXO.- Delegación de facultades

Se acuerda facultar tan ampliamente como en Derecho sea posible a cualquiera de los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretaria no Consejeros, para que, cualquiera de ellos, indistintamente, pueda elevar a público los anteriores acuerdos, realizando al efecto cuantos actos sean necesarios y otorgando cuantos documentos públicos o privados fueren precisos hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando asimismo cuantos documentos públicos o privados fueren precisos de

subsanción de errores o de modificación o complementarios de los primeros, y asimismo, cuantas escrituras de subsanción fueren precisas para adaptar este acuerdo a la calificación del Registrador Mercantil.

SÉPTIMO.- Redacción y aprobación del Acta

El Acta del Consejo de Administración es redactada por el Secretario de la reunión, siendo aprobada por unanimidad de todos los Consejeros de la Sociedad de conformidad con lo previsto en el artículo 248.2 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y es firmado por el Secretario no Consejero con el visto bueno del Presidente."

ASIMISMO CERTIFICA

- V. Que el Acta de la reunión se redactó por el Secretario de la reunión y fue aprobada por unanimidad de los Consejeros votantes a través del voto por escrito y sin sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley de Sociedades de Capital, según consta en los archivos de la Sociedad, siendo firmada por el Secretario de la reunión con el Visto Bueno del Presidente.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Presidente, en el domicilio social a 2 de abril de 2017.

VºBº
EL PRESIDENTE

D. Adolfo Jesús Fernández-Valmayor
de Alegría

EL SECRETARIO NO CONSEJERO

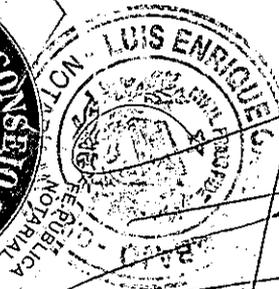
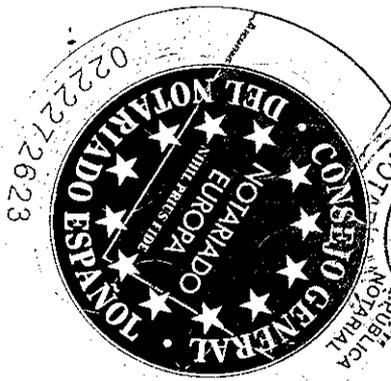
D. Celso González García

07/2016



DF4491826

ES COPIA de su original, obrante en mi protocolo general, donde queda anotada. Y para la parte interesada, la expido en ocho folios de papel timbrado exclusivo para Notarías, serie DF, números 4491833, 4491832, 4491831, 4491830, 4491829, 4491828, 4491827 y 4491826, en Madrid, a siete de Abril del año dos mil diecisiete.- DOY FE.=



[Handwritten signature]

Ley 8/1989 de 13 de abril y R.D. 1426/1989 de 17 de noviembre
DOCUMENTO SIN CUANTIA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País **España**
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Luis Enrique
has been signed by / a été signé par

García Labajo

3. quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of / agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su **Notaría**
bears the seal / stamp of / est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 03 MAYO 2017
at / à the / le

7. por el **Decano del Colegio Notarial de Madrid**
by / par

8. bajo el número 028445
N° / sous n°

9. Sello / timbre:
Seal / stamp / Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: / Signature:

[Signature]



Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



DH4502950

09/2016

ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL AL TESTIMONIO EXPEDIDO POR

D. Luis Enrique García Labajo, Notario de Madrid

El día 28/04/2017.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Luis Enrique García Labajo
has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 3 de Mayo de 2017
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 028456
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp;
Sceau / timbre

10. Firma:
Signature: Signature:

Don Emilio Leal Labrador
Firma delegada del Decano



0229047832

Handwritten marks on the right margin.

Handwritten marks in the center of the page.

Handwritten marks on the right margin.

Handwritten marks at the bottom of the page.